

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 176-22
12 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 089-2022** seguido contra el buque **YONG HANG 3** por presuntamente incurrir en la falta establecida en el numeral 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/PSI/080-2022
11 de agosto de 2022

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del Buque **YONG HANG 3**, con No. IMO 9067128, patente reglamentaria de navegación 50309-19, propiedad de **YONGHANG INTERNATIONAL SHIPPING CO, LTD.**, por infracción del numeral 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de los elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJU

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al Agente Residente del buque **YONG HANG 3**, con No. IMO 9067128, patente reglamentaria de navegación 50309-19, propiedad de **YONGHANG INTERNATIONAL SHIPPING CO, LTD.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 12 de agosto de 2022 por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día 19 de agosto de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de 5 días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

